

escrito. En caso de que no pueda asistir a la junta general, o si así lo desean, pueden enviar su representación y delegación de voto a favor del socio que estime oportuno, a la atención del Secretario del Consejo de Administración.

Madrid, 17 de marzo de 2008.—La Vicesecretaria del Consejo de Administración, María Araceli Leyva León.—14.790.

MENSASAN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre; Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Bilbao. (Bizkaia),

Hago saber: En la Pieza de Ejecución nº 119/07, de este Juzgado de Lo Social, seguido a instancias de María Angeles Olartekoetxea Salcedo contra la empresa « Mensasan Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva.

«En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado "Mensasan Sociedad Limitada" insolvencia total, por importe de 3.293,85 Euros de principal, 329,38 euros para intereses y 329,38 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 6 de marzo de 2008.—Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—14.914.

METROVACESA, S. A.

(Sociedad absorbente)

LA MAQUINISTA VILA GLOBAL, S. A. U.

LOIN, S. A. U.

MONTEBURGOS, S. L. U.

METROVACESA RENTAS, S. A. U.

IRUÑESA DE PARQUES
COMERCIALES, S. A.

ZINGURMUN IBERIA, S. L. U.

INMOBILIARIA ZABALBURU
GESTORA DE COMUNIDADES, S. A. U.

DESARROLLO COMERCIAL
DE LLEIDA, S. A. U.

STAR INMOGESTION, S. A. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios y Accionistas Únicos de las sociedades «La Maquinista Vila Global, Sociedad Anónima Unipersonal», «Loin, Sociedad Anónima Unipersonal», «Monteburgos, Sociedad Limitada Unipersonal», «Metrovacesa Rentas, Sociedad Anónima Unipersonal», «Zingurmun Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inmobiliaria Zabalburu Gestora de Comunidades, Sociedad Anónima Unipersonal», «Desarrollo Comercial de Lleida, Sociedad Anónima Unipersonal», «Star Inmogestión, Sociedad Anónima Unipersonal» y la Junta de accionistas de las sociedades «Metrovacesa, Sociedad Anónima» e «Iruñesa de Parques Comerciales, Sociedad Anónima», en fecha 14 de marzo de 2008, decidieron la fusión por absorción de las entidades «La Maquinista Vila Global, Sociedad Anónima Unipersonal», «Loin, Sociedad Anónima Unipersonal», «Monteburgos, Sociedad Limitada Unipersonal», «Metrovacesa Rentas, Sociedad Anónima Unipersonal», «Zingurmun Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inmobiliaria Zabalburu Gestora de Comunidades, Sociedad Anónima Unipersonal», «Desarrollo Comercial de Lleida, Sociedad Anónima Unipersonal», «Star Inmogestión, Sociedad Anónima Unipersonal» e «Iruñesa de Parques Comerciales, Sociedad Anónima», por la entidad «Metrovacesa, Sociedad Anónima», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de éstas, las cuales se disuelven sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de Fusión de cada una de las Compañías, cerrados a 31

de diciembre de 2007, y debidamente auditados en las sociedades obligadas a verificar sus Cuentas Anuales.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al Proyecto de Fusión aprobado por las Juntas Generales de accionistas y los Socios Únicos, según corresponda, de las Entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los Órganos de Administración de las sociedades participantes.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y los Balances de Fusión y a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 15 de marzo de 2008.—Consejero Delegado de «Metrovacesa, Sociedad Anónima», Don Jesús García de Ponga. El Administrador Único de «La Maquinista Vila Global, Sociedad Anónima», «Metrovacesa, Sociedad Anónima», representada por Don Jorge Juan Boza Palacín. El Consejero Delegado de «Loin, Sociedad Anónima», «Metrovacesa, Sociedad Anónima», representada por Don Miguel Valero Abad. El Administrador Único de «Star Inmogestión, Sociedad Anónima Unipersonal», «Metrovacesa, Sociedad Anónima», representada por Don Francisco Javier Moreno Escobar. El Administrador Único de «Desarrollo Comercial de Lleida, Sociedad Anónima», «Metrovacesa, Sociedad Anónima», representada por Don Jorge Juan Boza Palacín. El Administrador Único de «Inmobiliaria Zabalburu Gestora de Comunidades, Sociedad Anónima», «Metrovacesa, Sociedad Anónima Unipersonal», representada por Don Francisco Javier Moreno. El Administrador Único de «Zingurmun Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», «Metrovacesa, Sociedad Anónima», representada por Don Francisco Javier Moreno Escobar. El Administrador Único de «Iruñesa de Parques Comerciales, Sociedad Anónima», «Metrovacesa, Sociedad Anónima», representada por Don Jorge Juan Boza Palacín. El Administrador Único de «Metrovacesa Rentas, Sociedad Anónima», «Metrovacesa, Sociedad Anónima», representada por Don Miguel Valero Abad. El Administrador Solidario de «Monteburgos, Sociedad Limitada», «Centros Comerciales Metropolitanos, Sociedad Anónima», representada por Don Francisco Javier Moreno Escobar.—15.403. y 3.º 27-3-2008

MORSAN 2005, S.L.U.

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial en sustitución, del Juzgado de lo Social número 2 de Lleida,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 60/07 de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida a instancia de Braham Ragdou contra la empresa Morsan 2005 S.L.U., con CIF B-25581579, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha de 25 de octubre de 2007 auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por impor de 1.478 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 26 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—14.919.

MULTISERVICIOS ESCORCIA, S.C.P.

YOMAIRA ESTER DOMÍNGUEZ
ESCOCIA

FRANCISCO LLOBET BARBERO

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial en sustitución, del Juzgado de lo Social número 2 de Lleida,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 78/07 de éste Juzgado de lo Social número 2 de Lleida a instancia de Miguel Edagar Torres Gutierrez contra la empresa Multiser-

vicios Escorcía, S.C.P., con CIF G-25575796, Yomaira Ester Domínguez Escocia, DNI X-3574556 B, y Francisco Llobet Barbero, DNI 43702922 R, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 18 de diciembre de 2007 auto por el que se declara a los ejecutados en situación de insolvencia por importe de 1.781,23 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 25 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—14.871.

OBRAS URBAGEST S. L.

D.ª M. José Delgado Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 3 de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución 149/07, a instancias de Alexandru Neru contra «Obras Urbagest, S.L.», en la que el día 12.3.08 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Obras Urbagest, S.L. en situación de insolvencia por importe de 605,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 12 de marzo de 2008.—M. José Delgado Iribarren Pastor, Secretaria Judicial.—14.875.

OBRAS Y CONTRATAS 2004, S. L.

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número once de Sevilla y su provincia, en la ejecución 118/07, se ha dictado la siguiente:

Declarar al ejecutado Obras y Contratas 2004, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.174,99 euros de principal, más 1.644 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.—La Secretaria, Concepción Díaz Noriega Selloz.—14.926.

OBRES I EDIFICIS DE LLEIDA, S. L.

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial en sustitución, del Juzgado de lo Social número 2 de Lleida,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/07 de éste Juzgado de lo Social número 2 de Lleida a instancia de Aurel Huguies contra la empresa Obres i Edificis de Lleida S.L., con CIF B-254200233, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 18 de diciembre de 2007 auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 2.494,79 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 22 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—14.873.

ÓSCAR JAVIER BERRENDO GILARTE

Declaración de insolvencia

D.ª Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución nº 33/06 de este Juzgado, seguido a instancias de Ignacio Rosado Gonzá-

lez, José Lucio Pérez Ramos y Daniel Rosado Chaparro contra «Óscar Javier Berrendo Gilarte» sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 19 de noviembre de 2007 por el que se declara a «Óscar Javier Berrendo Gilarte» en situación de insolvencia provisional por importe de 6.543,31 euros de principal, más 1.962,99 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín del Registro Mercantil».

Madrid, 12 de marzo de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4.—14.923.

PANEUROPEA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», en su reunión del día 24 de marzo de 2008, y de conformidad con la normativa legal en vigor y sus Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 30 de abril de 2008, a las once horas (11:00) y en segunda convocatoria el próximo 1 de mayo de 2008 a las once horas (11:00), en Leganés, en el Hotel Parquesur de Leganés (Dirección: Centro Comercial Parquesur, Avenida Gran Bretaña, s/n. 28916 Leganés), en los términos que a continuación se indican:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima por Inmofiban, Sociedad Anónima, para lo cual han de tratarse los siguientes asuntos:

1. Informe de los administradores sobre cualquier modificación importante del activo o del pasivo de las sociedades que se fusionan acaecida, en su caso, entre la fecha de redacción del Proyecto de Fusión y la de la Junta General, todo ello según lo dispuesto en el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Aprobación, en su caso, de la fusión de la Sociedad con Inmofiban, Sociedad Anónima, y del balance de fusión formulado a 31 de agosto de 2007. La Fusión se operará por absorción de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, en las condiciones recogidas en el Proyecto de Fusión, aprobado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades.

3. Sometimiento de la fusión al Régimen Fiscal Especial.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Derecho de información: Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar la información o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Complemento a la convocatoria: De conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del Capital Social de la sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en las oficinas de la sociedad sitas en Madrid, calle Zurbano 6, 2.º izquierda dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Documentación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación del presente anuncio todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones tendrán derecho a examinar en las oficinas de la sociedad sitas en Madrid, calle Zurbano 6, 2.º iz-

quierda los siguientes documentos, así como a obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos:

- (I) El Proyecto de Fusión.
- (II) El informe del experto independiente sobre el Proyecto de Fusión.
- (III) El informe de los administradores de las dos sociedades sobre el Proyecto de Fusión.
- (IV) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las dos sociedades que participan en la fusión, con los correspondientes informes de los auditores de cuentas.
- (V) El Balance de Fusión de las dos sociedades, cerrado a 31 de agosto de 2007, con los correspondientes informe de los auditores de cuentas.
- (VI) El texto íntegro de las modificaciones a introducir en los estatutos sociales de Inmofiban, Sociedad Anónima.
- (VII) Los estatutos sociales vigentes de las dos sociedades que participan en la fusión.
- (VIII) La relación de nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas, o denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y domicilio de los administradores de las dos sociedades que participan en la fusión, así como la fecha desde la que se desempeñan sus cargos y, las mismas indicaciones, en su caso, de quienes vayan a ser propuestos como administradores de Inmofiban, Sociedad Anónima, como consecuencia de la fusión.

Estos mismos documentos estarán a disposición de los trabajadores, para su examen, en las oficinas de la sociedad sitas en Madrid, calle Zurbano 6, 2.º izquierda.

A partir de la publicación del presente anuncio todos los accionistas tendrán derecho a examinar en las oficinas de la sociedad sitas en Madrid, calle Zurbano 6, 2.º izquierda el informe de los administradores de Inmofiban, Sociedad Anónima, sobre las modificaciones estatutarias propuestas como consecuencia de la fusión, así como a obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro del mismo.

Toda la documentación podrá ser recogida por los accionistas en las oficinas de la sociedad sitas en Madrid, calle Zurbano 6, 2.º izquierda a partir de la publicación de la convocatoria en horario de 10 a 13 horas y de 16 a 18 horas, sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de solicitar y recibir el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

Menciones relativas al Proyecto de Fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas legalmente exigidas del Proyecto de Fusión cuya aprobación se somete a la Junta, el cual han sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid:

1. Identificación de las entidades participantes en la fusión.

Inmofiban, Sociedad Anónima.

Entidad domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana número 216, planta 7.ª, código postal 28046, con N.I.F. A- A-58846312.

Inmofiban, Sociedad Anónima, fue constituida mediante escritura pública otorgada el 8 de febrero de 1989 ante el Notario de Barcelona don Julio Berberena Lope-rana. Sus estatutos sociales fueron adaptados a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura pública otorgada el 17 de octubre de 1991 ante el Notario de Barcelona Don Miguel Taragona Coromina, con el número 1.927 de su protocolo.

Inmofiban, Sociedad Anónima, está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 24.671 Folio 68, Sección 8ª, Hoja número M-444038, inscripción 2ª.

Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima.

Entidad domiciliada en Leganés (Madrid), Avenida Rey Juan Carlos I, número 84, con N.I.F. A-83842732.

Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima fue constituida mediante escritura pública otorgada el 4 de diciembre de 2003 ante el Notario de Madrid don Alberto Navarro-Rubio Serres, con el número 11.132 de su protocolo.

Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 19.523, libro 0, folio 53, sección 8, hoja M-342844.

2. Tipo de Canje de la Fusión.

El tipo de canje de las acciones será de 57 acciones de Inmofiban, Sociedad Anónima, de 1,53 euros de valor nominal cada una, por 10 acciones de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, de 500 euros de valor nominal cada una. No se ha previsto la existencia de compensación complementaria en dinero alguna.

Inmofiban, Sociedad Anónima, utilizará las acciones propias que son actualmente titularidad de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima y se encuentran pignoradas a favor de la Caja de Ahorros de Castilla la Mancha, las cuales se integrarán en el patrimonio de Inmofiban, Sociedad Anónima como consecuencia de la fusión, para atender el canje de las acciones de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, derivado de la fusión. Dado que las acciones de Inmofiban, Sociedad Anónima, propiedad de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, que se integrarán en el patrimonio de aquella son suficientes para satisfacer íntegramente las necesidades del canje, no será necesario que Inmofiban, Sociedad Anónima, emita acciones nuevas para ese fin. Por tanto, Inmofiban, Sociedad Anónima, no aumentará su capital social como consecuencia de esta fusión. Las acciones propias integradas en el patrimonio de Inmofiban, Sociedad Anónima, como consecuencia de la fusión que no sean necesarias para atender el canje serán amortizadas mediante una reducción de capital.

3. Procedimiento de canje de las acciones.

El procedimiento de canje de las acciones de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, por acciones de Inmofiban, Sociedad Anónima será el siguiente:

(I) Acordada la fusión por las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, previos los trámites oportunos, se procederá al canje de las acciones de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, por acciones de Inmofiban, Sociedad Anónima. A estos efectos, el Consejo de Administración de Inmofiban, Sociedad Anónima (sociedad resultante de la Fusión), notificará por burofax a los accionistas de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, la inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Madrid en los domicilios expresamente designados por todos los accionistas de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, a los efectos del presente procedimiento de canje.

Los accionistas de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, dispondrán del plazo de un mes, a contar desde cada uno de ellos reciba el burofax remitido por el Consejo de Administración de Inmofiban, Sociedad Anónima, para sustituir sus acciones de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, por las que les correspondan de Inmofiban, Sociedad Anónima de conformidad con el Tipo de Canje.

Como las acciones de Inmofiban, Sociedad Anónima, están representadas por anotaciones en cuenta, para poder sustituir sus acciones de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, por las que les correspondan de Inmofiban, Sociedad Anónima, los accionistas de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, necesitarán tener abierta una cuenta de valores en cualquier entidad habilitada a tal efecto.

Se ha designado a Venture Finanzas, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima, como la entidad encargada de la realización de todas las gestiones relacionadas con el canje.

(II) Los accionistas que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, fijado como tipo de canje, podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje.

(III) Como consecuencia de la fusión, las acciones de Paneuropea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, quedarán extinguidas.

4. Fecha a partir de la cual las acciones entregadas en canje en derecho a participar en las ganancias sociales.

Dado que las acciones de Inmofiban, Sociedad Anónima, que se emplearán para el canje son acciones viejas, con los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de Inmofiban, Sociedad Anónima, ac-